

RESOLUCION N° 032/14

VISTO:

El pedido realizado por el propietario del inmueble donde funciona la Escuela de Artes y Oficios de esta localidad, el que se bien mediante Ordenanza N° 2468/12 ha sido eximido del pago de Tasas a la Propiedad y Consumo de Agua corriente (05-03-008-014), debe abonar el resto de las contribuciones adicionales que inciden sobre la propiedad, tales como Bomberos, Hospital, etc.

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades desarrolladas en el inmueble referido son de una importancia social y educativa que debe ser apoyada y favorecida a fin de que este grupo de personas puedan continuar con el objetivo propuesto en bien de la comunidad;

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: AFECTASE la suma de \$ 246,45 (Pesos doscientos cuarenta y seis con 45/100) para ser utilizados en el pago de las contribuciones adicionales a la Propiedad año 2014, del inmueble ubicado en calle Roberto Olariaga N° 156, nomenclatura catastral 05-03-008-014, inscripta en los registros municipales a nombre de Eduardo Julio Spezzi, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 02-1-03-027 del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de febrero de 2014.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL